286

+

Ayuntam^to

En la sala de ayuntamiento de la villa de caravaca a dos dias del mes de agosto de mill seisc^os diez y nueve años se juntaron a regimiento desta dha villa que se juntaron para proveer y ordenar las cosas que tocan al servicio de dios y de su mag^d y bien de la republica conbi-nienta saber

[illegible] de [illegible] de [illegible] reg^or [illegible]

Gines de la serna minguero

[illegible] Robles

P^o de la matta montagudo

Ju^o de alcaraz

[illegible] P^o Jimenez

don fran^co de [illegible]

Ju^o burruezo muñoz

don Ju^o caja de [illegible]

don Miguel [illegible] marin

don Ju^o muñoz de robles

Ju^o [illegible] fernandez

don diego gomez

don P^o thomas melgares

Sta Cruz +

Y estando en este estado dixeron que esta villa trata un pleyto de mu(cha) ymportancia y calidad que de presente esta pendiente en el Real cons^o de las ordenes sobre la preeminencias y dr^o de patronato que esta villa tiene a la administracion de las rentas de la ss^ma cruz y de sus quentas y lo de mas [illegible] sin que tenga dependencia de ningun juez ecl^co ni seglar porque bien [illegible] es su dr^o indubitable desta dha villa al qual [illegible] grave [illegible] que lo solicite con mucho amparo y aviendo el lic^do Don [illegible] de Moya [illegible] presbitero natural desta dha villa [illegible] contra tan justa [illegible] que le toca asi y [illegible] que tiene este ayuntam^o quiere [illegible] salario alguno a [illegible] a corte de su mag^d y al dho Real consejo a la defensa del dho pleyto y a hazer el [illegible] que convenga [illegible] desta dha villa y parti-[illegible] a defender el dr^o que tiene [illegible] la ss^ma Cruz [illegible] en las festividades y necesidades que se ofrecen por las calles que esta villa a ordenado a su voluntad y sobre lo qual [illegible] de la [illegible] quedaron de [illegible] presente [illegible] con el lic^do [illegible]